

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número sualio 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Habiéndose fijado por un error material en el anuncio publicado en este periódico oficial, correspondiente al 4 del actual, que la cantidad que habrá de consignarse para tomar parte en la subasta del acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de Hortaleza con un ramal á Canillas, era la de 310 pesetas 41 céntimos en efectivo, en lugar de 110 pesetas con 41 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del importe del presupuesto, he dispuesto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL esta rectificación, y que se entienda por consiguiente que el depósito provincial de que antes se hace referencia asciende á 110 pesetas 41 céntimos.

Lo que se anuncia al público para los efectos correspondientes.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Presidente, El Conde de la Romera.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día 18 de Noviembre próximo pasado para el acopio y machaqueo de 190 metros cúbicos de piedra con destino á la

conservación del camino vecinal de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, esta Diputación provincial ha acordado sacar á segunda subasta la construcción de dicho servicio, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera licitación y se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

El acto se verificará el día 29 del corriente mes de Diciembre, á la una de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.214 pesetas 43 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de la 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 110 pesetas 72 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 221 pesetas 44 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 190 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 25 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parral.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. García Lomas propone que en atención al fallecimiento de S. M. el Rey (Q. S. G. H.), se levante inmediatamente la sesión en señal de duelo, y que la Comisión en pleno ó una Subcomisión ofrezca al Sr. Gobernador Presidente incondicional apoyo para mantener la legalidad y el orden público.

El Sr. Chávarri dice que no constando oficialmente á esta Corporación tan triste y lamentable noticia, considera prematu-

ro el acuerdo propuesto por el Sr. Lomas, y por consiguiente que debe continuar la sesión.

El Sr. Vicepresidente expresa su conformidad con lo propuesto por el Sr. García Lomas, y añade que no estima conveniente ni posible discutir sobre este punto en el que coinciden todos los demás miembros de la Comisión, pudiendo el Sr. Chávarri hacer constar, si lo cree oportuno, su voto en contra.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 27 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar al Ponente en turno Sr. García Lomas la comunicación de la Dirección de Sanidad Militar, pidiendo informe acerca de la conducta material y moral observada por los Auxiliares Médicos que han actuado en las operaciones de quintas.

Contestar al Alcalde de San Fernando que la instancia de Felipe Gaitán, padre de Balbino, alistado en dicho pueblo para el actual reemplazo, se halla con otras de igual índole en consulta al Ministerio de la Gobernación.

Resolver que no há lugar á lo que se solicita en la instancia de Máxima Sáiz, vecina de Miraflores, relativa á que se admita á su hijo Leoncio, alistado en dicho pueblo para el actual reemplazo, la excepción que no alegó en tiempo oportuno.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver 500 pesetas de las 1.500 con que se redimió del servicio militar activo el mozo Rafael Benito López, número 21 del cupo de Arganda en el reemplazo de 1883.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para su redención del servicio militar activo, por el mozo Manuel Olmeda, núm. 126 del distrito de Palacio en el reemplazo de 1884.

Declarar recluta en depósito ó condicional al mozo Rufino Pérez Chacón, alistado en el pueblo de Estremera para el segundo reemplazo del corriente año, por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 69 de la ley.

Declarar recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el art. 69 de la ley, á Cesáreo Moreno y Martín, alistado en el pueblo de Paracuellos de Jarama en el segundo reemplazo del año actual.

Quedar enterada de la comunicación del Ministerio de Ultramar, participando haber redimido su suerte á metálico el mozo Fernando Savals Obispo, núm. 142 del distrito de Palacio en el primer reemplazo de este año, y disponer en su consecuencia que el citado mozo pase á la situación de recluta disponible para sólo en caso de guerra, pasando á su vez de la situa-

ción de activo á la de recluta disponible como excedente de cupo. Emilio Marín Vaquerizo, núm. 182 de los mismos distrito y reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á la leyes del país en los Reglamentos de las sociedades tituladas *La Unión Benéfica, Servicio Sanitario y Circulo Agrícola y de Recreo*, y puede dar á dichos Reglamentos el curso procedente.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con el informe que previene el art. 120 de la ley, el recurso interpuesto por Doña Juana Madrid contra el fallo de esta Comisión provincial, que declaró soldado sorteable á su hijo Nicanor Sánchez Abad, alistado en el distrito de la Latina para el segundo reemplazo del año actual.

Remitir también al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con el informe prevenido en el art. 120 de la ley, el recurso entablado por Lucio Rubio, alistado en el distrito de la Inclusa para el segundo reemplazo del corriente año contra el fallo de esta Comisión, que le declaró soldado sorteable.

Declarar exceptuados del servicio militar activo y por lo tanto recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 69 de la ley á Francisco Ballesteros Castilla, alistado en el distrito del Hospicio para el segundo reemplazo del corriente año.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente relativo á la expropiación de un terreno en término de Collado Mediano, de la propiedad de D. Dionisio Cabezon y hermanos, para la construcción de la línea férrea de Villalba á Segovia, que la cantidad que por todos conceptos debe percibir el interesado es la fijada por el perito tercero con una prudencial rebaja en la tasación hecha por el mismo.

Seguidamente, y á propuesta del señor Vicepresidente, se acordó que la Comisión en pleno salude á los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación y Gobernador de la provincia.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Her-

nández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar soldado sorteable por no haber justificado la excepción alegada, al mozo Deogracias González Soler, alistado con el núm. 62 en el distrito del Hospital para el segundo reemplazo de este año.

Declarar exceptuado del servicio militar activo y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 69 de la ley, al mozo Alejandro Martínez Sánchez Trillo, alistado con el núm. 3 en el pueblo de Breña para el segundo reemplazo del corriente año.

Contestar á la Dirección Subinspección de Sanidad Militar de este distrito, que los Oficiales Médicos del Cuerpo que han actuado en las operaciones de este reemplazo han observado una conducta intachable, desempeñando con gran celo é inteligencia su cometido.

Disponer se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el corriente mes por obras de conservación y reparación en los Establecimientos provinciales, y que las originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que debe desestimarse por improcedentes el recurso entablado por Don Daniel Caldas y Rodríguez, y confirmar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Escorial, rescindiendo la contrata que con dicho señor tenía concertada para la construcción de Casa Consistorial, y mandando continuar las obras hasta su conclusión definitiva por administración y por cuenta de la fianza y demás bienes que pertenezcan al expresado contratista.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 1.º de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comisión se verifiquen durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy, en los días 3, 4, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30 y 31, á las dos de la tarde, para despachar los asuntos ordinarios y verificar las visitas de lo contencioso, á excepción de la del día 15, que dará principio á las diez de la mañana, para el despacho de incidencias de quintas.

Contestar al Sr. Gobernador militar que el mozo Felipe Romero Maza, sorteado con el núm. 25 en San Martín de Valdeiglesias para el primer reemplazo de este año, es el último soldado del cupo

asignado á dicho pueblo, y por consiguiente es probable que en la próxima revisión vuelva á la situación de recluta disponible excedente de cupo.

Informar al Sr. Gobernador que procede remitir á la Administración de Hacienda pública de esta provincia el recurso de alzada interpuesto por D. Julián Martínez Rubio contra un acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, que declaró improcedente la cancelación de cierta escritura hipotecaria para garantizar la recaudación de consumos de 1884-85, para que dicho Centro, al cual compete el asunto, adopte la resolución que corresponda.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 3 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Negro.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Declarar exceptuado del servicio militar activo y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, por haber resultado inútil del reconocimiento practicado ante la Comisión provincial de Murcia, al mozo Diego Azorín Villanueva, alistado con el núm. 283 en el distrito del Hospital para el segundo reemplazo de este año.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes que previene el art. 120 de la ley, el recurso entablado por Bruno Megía Sánchez, comprendido en el alistamiento de Villa de el Prado para el segundo reemplazo del año actual contra el fallo de esta Comisión, que le declaró soldado sorteable.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes que previene el art. 120 de la ley, el recurso interpuesto por D. Juan Corral Villena, padre del mozo Doroteo Tomás Corral, alistado en Valdemorillo para el segundo reemplazo del corriente año contra el fallo de esta Comisión provincial, que le declaró soldado sorteable.

Expedir á favor de Carlos Pascual Martín y Navarro, núm. 11 del cupo de Fuenlabrada en el reemplazo de 1884, certificación del acuerdo de la Comisión provincial, fecha 4 de Abril de dicho año, haciendo constar su redención á metálico, en cuyo acuerdo aparece con dichos nombres y apellidos.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Alcalá de Henares y el reparto hecho entre los pueblos del distrito, de las cantidades con que cada uno deberá contribuir; disponiendo que dicho reparto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que cada pueblo verifique el ingreso de la cantidad que le corresponde en las épocas que la ley determina.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, C. Pozzi.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de 15 días, á los herederos de D. José María Lespona y Eposo, D. José Rivera y Vagner y D. Antonio Valcárcel y Pereira, Contadores que fueron en Sevilla, en los años 1852 á 1854, para se presente en esta Administración, Negociado de Contribuciones dichos herederos, á fin de enterarles de una providencia del Tribunal de Cuentas del Reino que les concierne; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, se ha servido suspender el acto de la subasta del desmonte de la calle de Ruiz, anunciada para el día 7 del actual, á la una y media de la tarde en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Fresnedillas.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos del monte Tierra de las tres Jurisdicciones de estos Propios, se ha señalado para la tercera el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala del Ayuntamiento, con las mismas condiciones que las anteriores y tipo de 14 pesetas.

Fresnedilla Diciembre 7 de 1885.—El Alcalde, Vicente Ventura.

Villamanrique de Tajo.

En el día 17 de Enero de 1886 y horas de las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento de los pastos de primavera del Soto de Enmedio, Dehesa boyal de estos vecinos, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villamanrique de Tajo 4 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, R. de la Plaza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y

emplazo por el término de 20 días, para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, con objeto de prestar declaración al apodado Cojo Valanguingui, en sumaria que sobre falsificación de abonarés intruyo; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

CÁDIZ

D. Pedro Oliver y Muñoz, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento de infantería de Extremadura, núm. 15.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el Comandante de infantería hoy retirado D. Francisco Macías Gutiérrez, por el delito de haber maltratado de palabra al Capitan de infantería, también retirado, D. José Alvarez Rodríguez, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Comandante, para que en el término de diez días se presente ó pase oficio á la Autoridad más próxima, para que llegue á conocimiento de esta Fiscalía y puedan evacuarse ciertas diligencias en el ante dicho Comandante; y de no manifestar dónde se halla será juzgado por el Consejo de Guerra competente, sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta oficial de Madrid*.

Dado en Cádiz á 1.º de Diciembre de 1885.—Pedro Oliver.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, su fecha 5 del corriente, se ha acordado se emplace por segunda vez y término de cinco días, á D. Andrés Solís y Greppi, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que evacue el traslado que se le confirió de la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida contra el mismo por el Procurador D. Antonio Bendicho, en nombre de la *Sociedad general de Anuncios de España*, sobre pago de pesetas procedentes de un préstamo consignado en escritura pública, fecha 24 de Julio del año último, para que si le conviene se persone en forma en los autos; y se le previene que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de segundo emplazamiento se expide el presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén. 153

INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vargas Salas, natural y vecino de Madrid, hijo de Saturnino y Josefa, de 32 años de edad, casado, calderero, domiciliado en la calle de las Peñuelas, núm. 17, piso bajo, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de lo criminal, Sección tercera de esta Excelentísima Audiencia, para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de

hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial, procedan á la detención de dicho sujeto, cuyas señas personales son; estatura más baja que alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, poca barba, y vestía pantalón de tela azul, chaleco y americana de pana, camisa de color, gorra de seda negra y alpargatas negras de cáñamo; y verificado lo conducirán á la cárcel celular de esta Corte y á disposición de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1885.—Mariano Fonseca.—P. S. M., Felipe González Bernabé.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Manuel Saiz de los Terreros y D. Mariano Sabas Muniesa, sobre pago de pesetas contra D. Antonio González Ordóñez, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el sábado 16 de Enero próximo, á la una de su tarde y en el local de este Juzgado, las fincas siguientes:

Un solar sito en esta capital y su Ronda de Santa Barbara, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, señalado con el núm. 5; que comprende en su proyección horizontal una superficie de 517 metros 55 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.666 pies y 4 centímetros cuadrados, hallándose sobre esta superficie construcciones de ocho crujías paralelas á la fachada y los pisos correspondientes á casa proyectada para calle de primer orden, estando tasado el solar en 91.658 pesetas y 5 céntimos y la edificación en la de 88.020 pesetas y 2 céntimos, que hacen un total de 179.678 pesetas y 7 céntimos.

Otro solar contiguo al anterior y á la casa núm. 9 de la misma Ronda de Santa Bárbara, que comprende una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados, equivalentes á 8.401 pies cuadrados y 42 centímetros, y sobre cuya superficie como la anterior se hallan las construcciones correspondientes á una casa proyectada para calle de primer orden, estando tasado el solar en la cantidad de 115.520 pesetas 48 céntimos, y la edificación en 105.018 pesetas y 62 céntimos, que forman un total de 220.539 pesetas y 10 céntimos.

Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, cuyas tasaciones en junto hacen un total de pesetas 400.217 con 17 céntimos, bajo cuyo tipo se sacan á subasta, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe, sita en la plaza de San Gregorio, núm. 9, cuarto segundo, todos los días no feriados á disposición de los señores licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin que después del remate haya lugar sobre su eficacia á reclamaciones de ningún género. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de aquella para tomar parte en dicha subasta.

Madrid 10 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. 154

GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juana García, natural de Casas Viejas, hija de Julián, y de Romana, de 34 años de edad, vecina de Madrid, calle del Laurel, núm. 4, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, morena, pelo negro, ojos claros y nariz y boca regulares; viste chambre fondo blanco con pintas negras y encarnadas, delantal azul con círculos blancos, falda de diferentes colores, pañuelo de seda azul y encarnado y alpar-

gatas negras; y á Juliana Martínez Flaño, natural de Asejo (Logroño), de 53 años de edad, viuda, hija de José y de Olaya, que ha tenido su último domicilio en Madrid, barranco de Embajadores, núm. 11, cuarto bajo, cuyas señas personales son: estatura alta, morena, pelo y ojos negros, delgada, nariz aguileña, boca rasgada y hundida, traje negro y alpargatas negras, ignorándose cual sea el actual paradero de ambas, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de emplazarlas con el auto de conclusión del sumario instruido contra las mismas por hurto de gallinas; bajo apercibimiento de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas Juana y Juliana, remitiéndolas si fueren habidas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 2 de Diciembre de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente se cita y llama al autor ó autores que en la noche del 19 de Septiembre último aparecen robaron los objetos que al final se reseñan de la Iglesia Parroquial de Majadahonda, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por aquel hecho se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de dichos objetos, procedan á su detención, así como á las de las personas en cuyo poder se hallaren, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 28 de Noviembre de 1885.—Diego López Moya.—Por su mandado, Tomás Puertas.

Objetos robados.

Mitad del rosario engarzado en plata con baño de oro que tenía la Virgen de la Soledad, un copón, dos albas blancas nuevas de hilo con encajes por bajo, cinco roquetes blancos de algodón, dos de ellos en mediano estado de los que usan los acólitos, dos sabanillas de comulgatorio y cinco de altar, unas vinajeras de metal latón dorado con su platillo y dos violines en mediano estado.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Domingo Cruz López, de 60 años, viudo, jornalero, cuyo domicilio se ignora, para que en término de tercer día comparezca en dicho Juzgado, calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á prestar declaración en juicio de faltas por las lesiones que le fueron inferidas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Mariano Ordás.

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	GANTIDAD		PRECIO de la unidad del artículo	IMPORTE.
				Qs. métrs.	Pesetas.		
27	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Cebada..	6'79 hec.		15'53	105'44
	Idem id.....	Idem.....	Paja....	15'48 q m.		11'29	174'76
	D. Venancio Vázquez..	Madrid.....	Café....	97 kilogrs.		2'17	210'49
	D. Melitón Sáenz.....	Idem.....	Azúcar..	375 idem.		0'73	273'75
	Hijo sucesor de Romero.	Carabanchel.	Sal.....	6 qs. ms.		16	96
	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Leña....	70 "		5'03	352'10
TOTAL.....							1.212'54

Leganés 30 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Enrique Fairá = V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides Sáenz de Urraca.

Factoría de utensilios de Vicálvaro.

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE.
				Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	
27	Aceite de oliva.....	Litro.....	170	1'04		176'80
27	Petróleo.....	Idem.....	18	0'72		12'96
29	Carbón vegetal.....	Quintal métrico...	21	12'50		262'50

Vicálvaro 30 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Gonzalo Elices.= V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nájera.

Factoría de subsistencias militares de Vicálvaro.

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	Nombre y clase de los artículos	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE
				Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	
27	Cebada.....	Hectólitro.....	188'42	13'50		2.543'67
21	Paja.....	Quintal métrico..	113'20	7'20		815'04
26	Idem.....	Idem.....	116'24	7		813'65

Vicálvaro 30 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Gonzalo Elices.= V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nájera.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo de Olot á San Esteban del Bas, correspondiente á la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en la provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 146.397 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento

del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de

los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo de Olot á San Esteban del Bas, correspondiente á la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en la provincia de Gerona, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo segundo de la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 382.125'01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del

trozo segundo de la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, en la provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.*Secretaría general.—Primera enseñanza.*

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Enero próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de Niños.

La elemental de Cedillo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Escuela de Niñas.

La elemental de Quintanar de la Orden, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Las id. de Valmojado y Pelahustán, con el de 825 pesetas cada una id. id.

Además del sueldo que ha cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Toledo, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario, son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo, en Febrero y Agosto las de Cuenca, en Marzo y Septiembre las de Guadalajara, en Abril y Octubre las de Segovia, en Mayo y Noviembre las de Madrid y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Excmo. señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncia por este edicto.

Madrid 2 de Diciembre de 1885.—El Secretario general, Leopoldo Solier.